

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

ACTA RESUMIDA

Discurso de apertura del Presidente

El Presidente y el Secretario General dan la bienvenida a los participantes. El representante del PNUMA pronuncia un discurso en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA (véase el documento SC54 Inf. 9). El Presidente pide un minuto de silencio en memoria de las personas encargadas de la conservación en Nepal, inclusive el Director de la Autoridad Administrativa CITES, que han fallecido trágicamente en un accidente de helicóptero en Nepal, el 23 de septiembre de 2006.

Cuestiones estratégicas y administrativas

2. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

2.1 Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 2.1. Se sugiere que el Comité examine los resultados de un cursillo reciente sobre la CITES y los medios de subsistencia y el examen periódico de los Apéndices. Asimismo, se propone que el Comité establezca un grupo de trabajo para abordar los puntos del orden del día relacionados con los esturiones.

El orden del día se adopta con las siguientes enmiendas:

- el cursillo sobre CITES y los medios de subsistencia, celebrado en Sudáfrica, del 5 al 7 de septiembre de 2006, se abordará bajo el punto 41 del orden del día (Incentivos económicos); y
- el examen periódico de los Apéndices se abordará bajo el punto 44 del orden del día (Otras cuestiones).

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Nicaragua) y Europa (Alemania), y la Federación de Rusia, Kazajstán y México.

2.2 Programa de trabajo

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 2.2. Se acuerda que el punto 6.1 del orden del día (Informe del Grupo de trabajo sobre el plan estratégico) se examinará

ulteriormente a la fecha propuesta en el programa de trabajo provisional, y que el punto 30 del orden del día (Esturiones y peces espátula) se examinará antes de lo propuesto. Asimismo, se propone que el Grupo de trabajo sobre cumplimiento se reúna previamente para completar su labor antes de que el Comité aborde el punto 35 del orden del día (Directrices para el cumplimiento de la Convención). El Presidente solicita que se presente un programa de trabajo provisional revisado a la consideración del Comité, incorporando esos cambios y reorganizando los demás puntos del día en consecuencia.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente solicita observaciones sobre el programa de trabajo provisional revisado que figura en el documento SC54 Doc. 2.2 (Rev. 1). Se aprueba el documento. El Presidente se compromete a celebrar consultas oficiosas sobre la necesidad de examinar varios puntos en sesión a puerta cerrada. Ulteriormente, se estima que no es preciso celebrar una reunión a puerta cerrada.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón) y Europa (Alemania), e Israel y la República Islámica del Irán.

3. Reglamento

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 3. Se toma nota del Reglamento que figura en el documento SC54 Doc. 3.

No hay intervenciones.

4. Credenciales

La Secretaría informa de que delegaciones de 61 Partes se han inscrito para asistir a la reunión. Se han recibido las credenciales de todas las delegaciones de 18 Partes que son miembros o miembros suplentes del Comité Permanente, y de las delegaciones de todas salvo cinco Partes representadas por observadores. Cinco organizaciones intergubernamentales están representadas por observadores. Además, 38 organizaciones no gubernamentales están representadas por observadores, pero aún no se han proporcionado credenciales para 14 de esas organizaciones. El Comité toma nota de esta información.

No hay intervenciones.

5. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 5. El Comité acuerda la admisión de todas las organizaciones inscritas en el Anexo del documento SC54 Doc. 5, así como de la *Union for the Conservation of Raptors*. Se abre de nuevo el debate sobre este punto del orden del día a petición del observador de Arabia Saudita, el cual solicita que, en virtud del Artículo 6.1, el Comité retire a la *Union for the Conservation of Raptors* el derecho a participar en la reunión. El Secretario General informa a la reunión acerca de una carta que esta organización le ha remitido a él mismo y al Presidente, en la que se difama a varios Estados presentes en la reunión y al personal de la Secretaría y que ha desacreditado a la Convención. El Comité acuerda por unanimidad la solicitud de Arabia Saudita.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra Estados Unidos y el IFAW.

6. Plan estratégico de la CITES: 2008-2013

6.1 Informe del Grupo de trabajo sobre el plan estratégico

El delegado de Ghana, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre el plan estratégico, presenta el informe del grupo de trabajo y el proyecto de plan estratégico para 2008-2013, que figura en el documento SC54 Doc. 6.1.

Varios participantes dan las gracias al grupo de trabajo por la tarea realizada; otros se quejan por el retraso con que se ha presentado el documento. Algunos expresan apoyo general al enfoque adoptado y a la estructura global del proyecto de plan estratégico. Varios participantes expresan preocupación por la tendencia observada en la CITES, reflejada en el documento, que se aleja de las funciones esenciales de la CITES para tomar en consideración otras iniciativas internacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y la meta de biodiversidad para 2010. Otros, sin embargo, apoyan esta tendencia y recalcan la necesidad de que la CITES aporte su contribución a otros procesos internacionales relevantes. Algunos participantes estiman que es preciso lograr un mejor equilibrio entre las referencias a los objetivos de conservación y de desarrollo, tanto en la declaración de misión como en el resto del documento.

Asimismo, se formulan comentarios o se expresa preocupación sobre las siguientes cuestiones: la meta 2 puede incorporarse en la meta 1; el proyecto parece que no respeta el derecho de las Partes a adoptar medidas más estrictas; debería hacerse referencia a las reservas; se hace demasiado hincapié en las cuestiones financieras; las referencias al cumplimiento no se ajustan a las consideraciones del Grupo de trabajo sobre cumplimiento; en cuanto a la meta 2, deben considerarse diversas opciones, y el vínculo entre desarrollo sostenible, finanzas y acuerdos ambientales multilaterales; las referencias a la inclusión apropiada en los Apéndices debería complementarse con referencias al control del efecto de las inclusiones; es necesario presentar un plan de acción; debería hacerse mayor hincapié en los aspectos científicos de la CITES; el plan estratégico no debería tratar de cambiar las decisiones de la CdP; debería concederse prioridad a las cuestiones de conservación; debería hacerse mayor hincapié en el principio "el usuario paga"; el plan debería tender a establecer prioridades y no ampliar el alcance o las actividades de la CITES; debería prestarse atención a resolver problemas de largo alcance sobre las especies específicas; no debería concederse prioridad a las especies no incluidas en los Apéndices; es preciso prestar atención a como lograr la compatibilidad entre los objetivos de la conservación y del desarrollo humano.

El Comité solicita a los participantes que han formulado observaciones sobre el proyecto del plan estratégico durante las deliberaciones, que remitan esas observaciones por escrito a la Secretaría para que las transmita al grupo de trabajo. El Comité solicita al grupo de trabajo que prepare un proyecto revisado del plan estratégico, teniendo en cuenta esas observaciones, y lo someta a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Ulteriormente en la reunión, el Comité acuerda que el plazo límite para someter a la Secretaría la observaciones sobre el proyecto de plan estratégico contenido en el documento SC54 Doc. 6.1 será el 15 de noviembre de 2006.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana y Kenya), Asia (Japón), Europa (Alemania) y Oceanía (Australia), y Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), India,

Israel, *David Shepherd Wildlife Foundation*, IFAW, Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Alianza para la Conservación Mundial (IWMC), SSN y *Wildlife Trust* de India.

6.2 Esbozo de un programa de trabajo desglosado por gastos de la Secretaría para el trienio 2009-2011

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 6.2 en la reunión del Subcomité de Finanzas. El Comité apoya la propuesta de la Secretaría sobre un programa de trabajo desglosado por gastos para el trienio 2009-2011.

No hay intervenciones.

7. Organización de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes

7.1 Preparativos para la CdP14

El representante del próximo país anfitrión informa sobre los preparativos de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP14) y, en particular, sobre la posibilidad de organizar una reunión ministerial de corta duración durante la segunda semana, a fin de contribuir a elevar el nivel de atención prestado a ciertas cuestiones esenciales. El Comité toma nota del informe.

No hay intervenciones.

7.2 Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 7.2. En relación con el proyecto de orden del día de la CdP14 que figura en el Anexo, propone la adición de un nuevo punto para informar sobre las actividades de fomento de capacidad. China propone la inclusión de un punto sobre la "CITES y los medios de subsistencia". Se acuerda que la Secretaría incluya también un punto sobre la "CITES y los medios de subsistencia" y el Comité solicita a China que presente un documento de trabajo sobre este asunto. Con estas enmiendas, el Comité aprueba el proyecto de orden del día que figura en el Anexo.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China) y del próximo país anfitrión (Países Bajos).

7.3 Programa de trabajo

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 7.3. El Comité aprueba por unanimidad el proyecto de programa de trabajo para la CdP14 que figura en el Anexo.

7.4 Reglamento

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 7.4.

En lo que respecta a las enmiendas propuestas a los Artículos 5, 6 y 12, sobre la situación de las reuniones regionales, varios participantes manifiestan su oposición ya que, a su juicio, las reuniones regionales durante las reuniones de la Conferencia de las Partes no deberían considerarse oficialmente como parte de la Conferencia, y que las Partes de cada región deberían disponer de flexibilidad para organizar sus reuniones a su conveniencia. Se expresa inquietud por el hecho de que las Partes de la zona occidental de la región de Asia no están debidamente representadas en el Comité Permanente.

Se expresan diversas opiniones respecto de las enmiendas propuestas a los Artículos 14 y 15, sobre el nombramiento de un Presidente suplente de la Conferencia de las Partes. Algunos participantes creen que las disposiciones en vigor para sustituir al Presidente son adecuadas. Otros subrayan que la presidencia de la CdP debe ser un privilegio del país anfitrión y que las enmiendas ayudarán a garantizar este privilegio, al tiempo que facilita el nombramiento de un Presidente de alto rango.

En cuanto a la enmienda propuesta al Artículo 28, sobre los documentos informativos, un participante solicita que se reduzca al mínimo el número de esos documentos de la Secretaría y que se presenten lo más pronto posible.

La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) anuncia su intención de publicar su análisis de las propuestas para enmendar los Apéndices en abril de 2007 y que está tratando de obtener fondos para preparar este documento.

En cuanto a las enmiendas propuestas al Reglamento de la Conferencia de las Partes presentado en el Anexo, el Comité:

- rechaza las enmiendas propuestas a los Artículos 5, 6 y 12; y
- ratifica las enmiendas propuestas a los Artículos 14, 15 y 28, con la adición, en el párrafo 1 del Artículo 15 de las palabras “, el Presidente suplente” después de “el Presidente”.

Se pide a la Secretaría que prepare un documento con las enmiendas propuestas que se han ratificado para someterlo a la aprobación de la CdP14.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Argentina, Estados Unidos, Israel, UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial y *Safari Club International*.

7.5 Selección de candidatos para las presidencias de los comités

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 7.5. Varios participantes se manifiestan a favor del procedimiento propuesto para seleccionar candidatos a las presidencias de los comités del periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes. Se propone una enmienda para ampliar el número de miembros del comité de selección, a fin de incluir a un representante de cada región.

El Comité acuerda las recomendaciones formuladas en los párrafos 8 a 14, con las siguientes enmiendas:

- enmendar el subpárrafo 8 b) para que diga “otros cuatro miembros del Comité Permanente elegidos por el propio comité de las regiones que no estén representadas, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes”;
- insertar un nuevo subpárrafo 8 c) que diga “un representante del próximo país anfitrión como miembro *ex officio*”;
- reenumerar el subpárrafo 8 c) como 8 d); e

- insertar un nuevo subpárrafo 10 d) que diga “el Secretario General informará a los miembros del comité de selección sobre todas las propuestas a que se hace alusión en el subpárrafo c) *supra*”.

Ulteriormente en la reunión, el Comité toma nota de que los representantes de Asia, Oceanía y América del Norte en el comité de selección para nombrar las presidencias de los comités de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes eran China, Australia y Canadá, respectivamente.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China, Japón y Malasia), Europa (Alemania y República Checa) y América del Norte (Canadá), y la India.

7.6 Actas resumidas

La Secretaría presenta sus propuestas en el documento SC54 Doc. 7.6 para preparar actas resumidas en forma de resúmenes ejecutivos durante las reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de agilizar la preparación de esos documentos y reducir los costos. Varios participantes se oponen a esta propuesta, estimando que las actas resumidas deben ser lo más exhaustivas posibles para facilitar la comprensión de los motivos por los que se adoptan las decisiones, en particular para los que no participan en los debates, y a fin de ofrecer un acta para la subsiguiente investigación de la intención de las Partes. Algunos participantes recomiendan que las actas de las reuniones se graven en cintas.

El Comité rechaza la propuesta de la Secretaría.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (Malasia), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania) y América del Norte (Canadá), y Estados Unidos, Israel, *David Shepherd Wildlife Foundation* y SSN.

7.7 Proyecto de delegados patrocinados

La Secretaría presenta este punto del orden del día, explicando que el próximo país anfitrión, los Países Bajos, se ha ofrecido a proporcionar el alojamiento de los delegados patrocinados de los países en desarrollo y los países menos desarrollados. En consecuencia, la Secretaría solicita fondos para sufragar el viaje y el viático de los delegados patrocinados. La Secretaría ha publicado la Notificación a las Partes No. 2006/045, en agosto de 2006, solicitando a las Partes que notifiquen a la Secretaría sus necesidades de asistencia financiera, subrayando si solicitan apoyo para uno o dos delegados. Se concederá prioridad a las Partes que no puedan sufragar la participación de dos delegados. Se ha solicitado a las Partes que solicitan apoyo que indiquen el tamaño previsto de sus delegaciones. La Secretaría informa al Comité de que hasta el momento se dispone de 178.352 dólares de EE.UU, gracias al concurso financiero del Reino Unido y de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, y del saldo pendiente del Proyecto de delegados patrocinados de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que se necesitan unos 500.000 dólares de EE.UU para este proyecto. El Comité toma nota del informe de la Secretaría.

No hay intervenciones.

8. Personalidad jurídica de la Convención y de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 8, en el que se describen los retos jurídicos que han dificultado la capacidad de la Secretaría para desempeñar sus funciones y solicita la asistencia del Comité Permanente para aclarar su estatuto jurídico. En este sentido, señala a la atención del Comité el proyecto de resolución contenido en el Anexo. Algunos miembros del Comité expresan su deseo de ayudar a la Secretaría a elucidar su capacidad jurídica mediante una resolución, a fin de que pueda abordar con mayor facilidad los problemas prácticos, pero afirman que no apoyan una resolución que trate de aclarar la personalidad jurídica internacional independiente de la Secretaría. Asimismo, ponen en tela de juicio el enunciado del proyecto de resolución y proponen cambios. Otros miembros del Comité dicen que una resolución no es el medio apropiado para abordar esta cuestión y estiman que podría encontrarse una solución mediante una colaboración más estrecha con el PNUMA o la concertación de un acuerdo especial con el gobierno anfitrión.

A solicitud del Presidente, el Comité acuerda que, bajo la coordinación del representante de América del Norte (Canadá), se celebren consultas oficiosas entre los representantes regionales de África, Asia y Europa, el Gobierno Depositario e Israel, ya que todos ellos han hecho uso de la palabra durante el debate de esta cuestión.

Ulteriormente en la reunión, el representante de América del Norte informa sobre los resultados de esas consultas, explicando que se ha expresado preocupación sobre la personalidad jurídica de la Secretaría, a diferencia de su capacidad legal para abordar tareas administrativas, y concederle autoridad más allá de la Convención. Así, pues, la región de América del Norte redacta un texto revisado que constituye la base de nuevas deliberaciones con las Partes interesadas y que reza como sigue:

Personalidad jurídica de la Secretaría de la Convención

RECONOCIENDO la destacada función de la Secretaría en el desempeño de la labor de la Convención; y

RECONOCIENDO las responsabilidades concretas de la Secretaría, como se describen en los Artículos XI y XII de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

RECONOCE que la Secretaría, bajo la dirección general de la Conferencia de las Partes, posee capacidad jurídica, sin necesidad de la previa aprobación de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente, para:

- a) firmar contratos;*
- b) adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles; y*
- c) realizar cualquier acción para fomentar sus funciones y objetivos, que le encomiende el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes.*

El representante de América del Norte señala al Comité que durante las amplias consultas oficiosas se ha obtenido cierto apoyo al texto revisado, pero no se ha logrado consenso. Propone que el texto revisado se incluya en el acta resumida de la reunión a fin de ofrecer un punto de partida para futuras deliberaciones sobre la cuestión. En el Comité se expresan voces a favor y en contra del proyecto revisado de resolución.

El Comité acuerda que no se presentará ningún proyecto de resolución a la CdP14, pero decide que el texto revisado del proyecto de resolución preparado durante las consultas se refleje en el informe resumido de la reunión, junto con las reservas expresadas por los representantes de Europa (Alemania) y del Gobierno Depositario.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (Japón), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), del Gobierno Depositario y de Israel.

9. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

9.1 Informe del PNUMA

El representante del PNUMA presenta el documento SC54 Doc. 9.1 (Rev. 1). El Comité toma nota del informe.

9.2 Memorando de Entendimiento entre el Director Ejecutivo del PNUMA y el Comité Permanente

El Presidente informa sobre las actividades que ha llevado a cabo para firmar un Memorando de Entendimiento con el Director Ejecutivo del PNUMA. El representante del PNUMA declara que el nuevo Director Ejecutivo se compromete a abordar esta cuestión en el marco de la reforma prevista de las Naciones Unidas y el examen de la eficacia y las sinergias que está realizando la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, pero solicita más tiempo hasta que se finalice este examen. El Comité acuerda que el Presidente escriba al Director Ejecutivo para anunciarle que se acepta la solicitud de acordar más tiempo y pedirle que mantenga debidamente informado al Comité sobre los progresos realizados por conducto del Secretario General.

No hay intervenciones.

10. Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 10, señalando a la atención el Memorando de Entendimiento entre la CITES y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) aprobado por el Comité Permanente de la CITES en su 53ª reunión (Ginebra, 2005) y el Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca de la FAO (COFI:FT) en su 10ª sesión (Santiago de Compostela, 30 de mayo – 2 de junio de 2006). El Secretario General de la CITES refrenda el Memorando de Entendimiento que ha sido firmado por el Subdirector General para la Pesca de la FAO y alberga la esperanza de que este memorando ayude a combinar los conocimientos técnicos de la CITES y la FAO para garantizar la gestión y la conservación de los recursos acuáticos. El representante de la FAO señala la creciente cooperación entre la CITES y la FAO durante los últimos cuatro años de negociación que han conducido a la finalización del memorando, y destaca varias actividades sobre las especies de peces explotadas comercialmente que están incluidas en los Apéndices de la CITES.

El Comité acoge con agrado la firma del memorando entre la CITES y la FAO.

No hay intervenciones.

11. Cooperación con la Organización Mundial del Comercio

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 11, destacando las distintas disposiciones de la Declaración Ministerial de Doha que se estaban negociando en las sesiones especiales

del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y señalando que esas y otras negociaciones se han interrumpido.

Se expresa reconocimiento por la exitosa labor realizada para mejorar el intercambio de información entre la CITES y la OMC, pero se lamenta la falta de reciprocidad en lo que respecta a la capacidad de cada una de ellas para participar en las reuniones de la otra. La OMC puede participar en todos los órganos de la CITES, pero ésta no puede participar en todos los órganos de la OMC. Se señala que otros acuerdos ambientales multilaterales tampoco tenían el estatuto de observador en la OMC, pese a la importancia de garantizar que los regímenes ambientales y comerciales se apoyan mutuamente. Los miembros señalan que la CITES puede contribuir a una serie de cuestiones objeto de consideración en la OMC (por ejemplo, la tala ilegal, los sistemas de etiquetado con fines medioambientales y el acceso a los mercados) y puede asistir a la OMC en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Se propone que el Presidente escriba una carta a la OMC solicitando que se conceda a la CITES el estatuto de observador en todas las reuniones de la OMC. El representante de la OMC expresa reconocimiento por las contribuciones de la Secretaría CITES en el CCMA. Explica que la aclaración de los requisitos del estatuto de observador para la CITES y otros acuerdos ambientales multilaterales se ha visto bloqueada por un debate político en el Consejo General.

Se subraya la complementariedad de la CITES y la OMC y se propone que se refuerce la coordinación del medio ambiente y el comercio a escala nacional. Asimismo, se propone que la Secretaría solicite el estatuto de observador en el Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones (WAIPA).

El Comité toma nota del documento y pide al Presidente que envíe una carta a la OMC, solicitando que conceda a la Convención el estatuto de observador permanente. Además, solicita al Presidente que informe al Comité en futuras reuniones sobre la respuesta o la medida adoptada por la OMC. Asimismo, el Comité solicita a la Secretaría que tome en consideración, cuando informe al Comité en futuras reuniones sobre la cooperación con la OMC, los comentarios formulados durante esta reunión.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana y Kenya), Europa (Alemania), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario, Estados Unidos, Israel, la República Islámica del Irán y la OMC.

12. Cuestiones financieras

12.1 Informe para 2005

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 12.1 en la reunión del Subcomité de Finanzas. El Comité toma nota del informe para 2005.

No hay intervenciones.

12.2 Gastos previstos para 2006

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 12.2 en la reunión del Subcomité de Finanzas. El Comité aprueba un aumento de 359.001 dólares de EE.UU en el presupuesto de 2006 para sufragar el incremento de los gastos de personal debido a los cambios introducidos en los costos del personal de las NU que presta servicios en Ginebra. Además, el Comité acuerda que esa cantidad podría retirarse del saldo acumulado del Fondo Fiduciario, puesto que en el presupuesto actual de la Secretaría no figura ninguna disposición para imprevistos, ni para hacer economías. El Reino Unido se refiere al modelo de comité de finanzas de la Convención sobre

los Humedales (Ramsar) y propone establecer un comité semejante, que estaría integrado por Partes que ayudarían a la Secretaría a preparar un programa de trabajo en función de los costes para 2009-2011 y en otras cuestiones de carácter financiero. El Secretario General dice que se pondrá en contacto con la Secretaría de la Convención Ramsar en relación con el propuesto comité de supervisión financiera.

No hay intervenciones.

12.3 Recaudación de los pagos atrasados

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 12.3 (Rev. 1) en la reunión del Subcomité de Finanzas. El Comité toma nota del informe de la Secretaría sobre las contribuciones pendientes de las Partes al Fondo Fiduciario de la CITES.

No hay intervenciones.

13. Examen de los comités científicos

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 13.1, recalcando que no formula ninguna recomendación por el momento. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora presentan el documento SC54 Doc. 13.2, explicando que el documento SC54 Inf. 5 es parte integral de su autoevaluación.

A juicio de los oradores, el funcionamiento y la estructura actuales de los comités científicos son satisfactorias y no se requieren grandes cambios. Unos piden que se aumenten los recursos para ciertas actividades de los comités científicos, pero otros se oponen a los cambios en el presupuesto. El Presidente convoca una reunión del Grupo de trabajo sobre evaluación externa para examinar todos los comentarios formulados e informar al Comité.

Ulteriormente en la reunión, el Comité adopta la propuesta contenida en el documento SC54 Com. 3.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Alemania), y Argentina, México (en nombre de la región de América del Norte) y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.

14. Mejora de la comunicación y representación regional

El Presidente del Comité de Fauna aclara que el informe relativo a la Decisión 13.12 se ha incorporado en el documento SC54 Doc. 13.2. El Comité toma nota de ello.

No hay intervenciones.

15. Máster sobre gestión, acceso, conservación y comercio de especies

El observador de España presenta el documento SC54 Doc. 15. El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Chile) y los observadores de Hungría y México expresan apoyo a este programa. La Secretaría anuncia que ha firmado un Memorando de Entendimiento con la Universidad de Kent para colaborar con el *Durrell Institute of Conservation and Ecology* en su nuevo Máster sobre Comercio y Conservación Internacional de Vida Silvestre. El representante de África (Kenya) alienta a la Secretaría a participar en estas iniciativas de fomento de capacidad. El Comité toma nota del informe.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya) y América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Hungría y México.

Interpretación y aplicación de la Convención

Examen de las resoluciones, de las decisiones y de los Apéndices

16. Examen de las resoluciones y decisiones

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 16 (Rev. 1). Varios participantes expresan apoyo general al proceso de revisar y refundir las resoluciones, pero formulan comentarios sobre determinados aspectos de las propuestas en el documento. La Secretaría toma nota de ellos, así como de los países que han expresado su deseo de que se les consulte durante el examen.

El Comité pide a la Secretaría que prepare un documento sobre esta cuestión para presentarlo a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en consideración las observaciones formuladas en las deliberaciones y previa consulta con las Partes que han solicitado participar en su redacción.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), Europa (Alemania) y América del Norte (Canadá), y Estados Unidos, UICN-Unión Mundial para la Naturaleza y SSN.

17. Resoluciones específicas sobre especies del Apéndice I

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 17. Los participantes de varios países expresan el deseo de que se les consulte durante la redacción de las resoluciones refundidas y la Secretaría toma nota de ello. Algunos observadores de las ONG se oponen a la refundición propuesta de las resoluciones en cuestión, al estimar que las cuestiones y las amenazas que en ellas se abordan difieren considerablemente, y el hecho de que refundirlas disminuiría la importancia que se otorga a cada una de las especies.

El Comité aprueba el plan de la Secretaría de preparar un proyecto de resoluciones refundidas sobre las especies del Apéndice I y solicita que consulte con las Partes que han expresado su deseo de participar en el proceso.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Malasia) y Europa (Alemania), y Estados Unidos, Italia, *Conservation Force*, UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, SSN, TRAFFIC y WWF.

18. Anotación de varias especies de *Taxus*

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 18 y el proyecto de propuesta para enmendar los Apéndices que figura en el Anexo. Se señala que la conclusión de la Secretaría es correcta, que la anotación adoptada en la CdP13 es contraria a la Convención. Sin embargo, se propone que suprimir la anotación no reflejará la intención original de la Conferencia de las Partes para resolver el problema de que se comercializa una enorme cantidad de especímenes reproducidos artificialmente de híbridos de *Taxus* (en particular de *T. cuspidata*), y que controlar este comercio supondrá una considerable carga sin que aporte beneficio alguno a la conservación.

Se acuerda que se revise el documento para proponer una enmienda a la anotación en vigor para las especies *Taxus*, a fin de hacer referencia a "los híbridos y cultivares reproducidos

artificialmente de *Taxus cuspidata* en macetas” en vez de “las plantas enteras reproducidas artificialmente en macetas”. Se solicita a la Secretaría que colabore con Canadá y China para revisar la justificación de la propuesta. Se pide al Gobierno Depositario que presente la propuesta revisada a la consideración de la CdP14.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Japón), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Estados Unidos, India, la Presidenta del Comité de Flora y IWMC- Alianza para la Conservación Mundial.

Control del comercio

19. Introducción procedente del mar

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 19, haciendo referencia al cursillo sobre introducción procedente del mar (Ginebra, 30 de noviembre – 2 de diciembre de 2005), que ha sido presidido por el Presidente del Comité Permanente. Señala a la atención del Comité la recomendación que figura en el párrafo 10 del documento SC54 Doc. 19, así como los cuatro Anexos, y reconoce que el párrafo 4 debe corregirse para dejar constancia de que México ha participado en el cursillo. La Secretaría propone que el Comité considere si un grupo de trabajo debería reunirse durante la CdP14 con miras a establecer un mandato más preciso y una estructura para la labor futura. Asimismo, la Secretaría dice que puede solicitar informes sobre cuestiones precisas a las Partes que se han ofrecido a someter información sobre sus experiencias o a los organismos regionales de pesca seleccionados.

El Presidente dice que el informe del cursillo y los comentarios formulados sobre él, reflejan la complejidad de la introducción procedente del mar y destaca la ingente labor que aún tienen que hacer el Comité y la Conferencia de las Partes a fin de desarrollar un mecanismo para aplicarlo.

Los miembros del Comité y los observadores felicitan a los participantes en el cursillo por su informe y por los progresos efectuados para aclarar la cuestión de la introducción procedente del mar. En general, acogen con agrado el proyecto de definición de “medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado” y el establecimiento de un proceso para aclarar, entre otras cosas, el Estado de introducción y como se expide un certificado de IPM. A juicio de muchos, el informe del cursillo es bastante completo y puede presentarse como un documento de trabajo para la CdP14. Se expresa apoyo general a la idea de remitir a la CdP14 los comentarios sobre el informe del cursillo contenido en el Anexo 2, el proyecto de resolución que figura en el Anexo 3 y el proyecto de decisión contenido en el Anexo 4 del documento SC54 Doc. 19.

Un miembro del Comité dice que debería solicitarse la participación de los organismos regionales de pesca y de la DOALOS, tal vez durante otro cursillo o consulta, antes de que se finalice un documento de trabajo para la CdP14. Se señala, no obstante, que no se dispone de fondos para realizar otro cursillo y apenas se dispone de tiempo para organizarlo antes de la CdP14.

Al examinar la definición de “medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado” incluida en el proyecto de resolución, se señala a la atención del Comité los comentarios conexos contenidos en el Anexo 2. Los observadores proponen otras nuevas enmiendas a la definición, lo que da lugar a objeciones de algunos miembros del Comité, los cuales señalan que los participantes en el cursillo han examinado pormenorizadamente la definición antes de llegar a un acuerdo e instan a que la definición se presente a la CdP sin cambios. Al constatar la divergencia de opiniones, el Presidente propone que la

definición y uno de los párrafos del preámbulo contenidos en el proyecto de resolución se incluyan entre corchetes.

Al examinar el proyecto de decisión, se propone que se aclare el mandato del grupo de trabajo y se amplíe su composición. Además, se propone que el informe de cualquier grupo de trabajo pueda ser considerado por el Comité de Permanente en vez de la CdP, ya que su próxima reunión no se celebrará hasta 2010.

El representante de la FAO apoya la propuesta de incluir los organismos regionales de pesca en el programa de trabajo futuro y expresa el deseo de la FAO de participar.

El Comité acuerda que el Presidente prepare y distribuya un borrador de texto en el que se reflejen las enmiendas sugeridas en relación con el proyecto de resolución y el proyecto de decisión contenidos en el Anexo 3 y el Anexo 4, respectivamente.

La Secretaría presenta el documento SC54 Com. 1, con las versiones enmendadas de Anexo 3 y del Anexo 4 del documento SC54 Doc. 19. Declara que debe agregarse a la nota introductoria, al comienzo del documento SC54 Com. 1, la siguiente frase: "Los participantes en el cursillo sobre la introducción procedente del mar trabajarán electrónicamente para mejorar la definición de "medio marino no sometido a la jurisdicción de ningún Estado", sobre la base de cuestiones planteadas en esta sesión y de los comentarios contenidos en el Anexo 2 al documento SC54 Doc. 19, para considerarlo en la CdP14". El Comité acuerda esta adición, así como una sugerencia de mantener la versión original del párrafo d) del Anexo 4 del documento SC54 Doc. 19. El Comité pide a la Secretaría que presente en la CdP14 el informe del cursillo contenido en el Anexo 1 al documento SC54 Doc. 19, los comentarios contenidos en el Anexo 2 del mismo documento y el documento SC54 Com. 1 (en su forma revisada).

Argentina hace la siguiente declaración:

La Argentina advierte un error de concepto en el acápite "Deliberaciones Iniciales" del informe del "Cursillo CITES sobre cuestiones relacionadas con la introducción procedente del mar", (Ginebra, 30 de noviembre - 2 de diciembre de 2005) contenido en el SC54 Doc. 19.

Allí se incluye el siguiente comentario: "Se explicó que una ampliación de la jurisdicción nacional a la plataforma continental más allá de las 200 millas requerirá la aprobación de la Comisión sobre la Plataforma Continental y sólo abarcará a los organismos vivos que se encuentran en la plataforma continental o en su subsuelo".

Dicha afirmación no resulta consistente con lo dispuesto por el Art. 76 de la CONVEMAR, que consagra derechos soberanos del Estado Ribereño sobre la plataforma continental más allá del límite de las 200 millas. También contradice lo dispuesto por el Art. 77 de dicha Convención que precisa que los Estados ejercen derechos soberanos sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales, definiendo tales recursos como los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como los organismo vivos pertenecientes a especies sedentarias (Incisos 1 y 4 del precitado artículo). La Argentina solicita se corrija el error antes consignado.

Turquía hace la siguiente declaración:

En lo que respecta a la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) contenida en el documento SC54 Doc. 19 sobre la

introducción procedente del mar, y dado que Turquía no es Parte en la UNCLOS, su posición en lo que concierne a esta Convención permanece inalterada.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana), Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario, y Argentina, Estados Unidos, México, Noruega, Turquía, *Conservation Force*, Comisión Europea, FAO, *International Environmental Law Programme* e IWMC-Alianza para la Conservación Mundial.

20. Comercio de especies del Apéndice I

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 20. Algunas Partes expresan apoyo general a las conclusiones y recomendaciones; otras no apoyan la recomendación b), señalando que, en su lugar, la Secretaría debe solicitar a las Partes concernidas que investiguen las indicaciones de que los especímenes de cría en cautividad se importan de establecimientos no registrados, y recordarles las recomendaciones en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13). Algunos participantes no están de acuerdo con las conclusiones del documento y no piensan que estén apoyadas por los datos. Además, uno o más participantes expresan las siguientes opiniones: el proceso de registro de los establecimientos de cría en cautividad de especies del Apéndice I debe simplificarse; la Secretaría debe identificar los registros análogos y señalarlos a la atención de las Partes concernidas; hay una falta de claridad en el uso de los códigos de origen; hay desacuerdo sobre la dificultad de criar las especies indicadas en el documento; hay un número de indicaciones en el informe de posible comercio ilegal, que deben comprobarse.

El Comité expresa su agradecimiento al PNUMA-CMCM por su informe; adopta las recomendaciones enunciadas en los subpárrafos a), c) y d) del párrafo 5 y rechaza la recomendación contenida en el subpárrafo b). Asimismo, acuerda que:

- la Secretaría investigue casos de registros irregulares y trate de resolver cualquier problema en consulta con las Partes concernidas; y
- cuando los registros extraídos de los informes anuales dejen entrever que una Parte ha autorizado exportaciones comerciales de especímenes animales criados en cautividad que no proceden de los establecimientos incluidos en el registro de la Secretaría, ésta pregunte a las Partes concernidas que abran una investigación y les recuerde que ese comercio es contrario a lo acordado en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13).

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Zambia), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Estados Unidos, Israel, México, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, SSN y PNUMA-CMCM.

21. Gestión de los cupos anuales de exportación

El representante de Camerún, como Presidente del Grupo de trabajo sobre cupos de exportación, presenta el documento SC54 Doc. 21 (Rev. 1). Los participantes expresan las siguientes opiniones sobre el proyecto de directrices incluido en el documento: en el párrafo 3 e) debe hacerse referencia a los dictámenes de extracciones no perjudiciales; el párrafo 3 d) debe suprimirse; no debería ser necesario formular un nuevo dictamen de extracción no perjudicial para cada especie y cada año; en el primer párrafo b) del Anexo 3, deberían seleccionarse las palabras que figuran en el primer corchete. Varios participantes formulan otras observaciones sobre determinadas partes del documento y el Presidente solicita que se sometan por escrito.

El Comité solicita a los que han intervenido en los debates que remitan sus observaciones por escrito al presidente del grupo de trabajo y a la Secretaría, y al grupo de trabajo a que prosiga su labor y prepare un documento revisado, a más tardar el 4 de enero de 2007, tomando en consideración las observaciones presentadas, e intente encontrar una solución a los dos puntos sobre los que no se ha llegado a un acuerdo.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún), Asia (Malasia), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá) y Oceanía (Australia), y Argentina, Botswana, Estados Unidos y SSN.

22. Emisión electrónica de permisos

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 22, señalando que ha recibido financiación del Reino Unido para sufragar las tareas enunciadas en la Decisión 13.70.

La Secretaría señala a la atención los progresos realizados a escala mundial para facilitar métodos y procedimientos de comercio. Estas iniciativas se abordarán en un documento que la Secretaría tiene la intención de remitir al Grupo de trabajo sobre la emisión electrónica de permisos. Dada la importancia para la CITES de desarrollar una norma mundial para los documentos de comercio electrónico, en este informe de la Secretaría debería incluirse la información compilada tras consultar con la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) sobre la relevancia de la emisión electrónica de permisos CITES para la iniciativa IATA e-freight, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa sobre el Proyecto de las Naciones Unidas sobre documentos de comercio electrónico (UNeDocs) y el PNUMA-CMCM sobre un soporte lógico basado en internet.

El Presidente del grupo de trabajo (Italia) informa sobre las actividades del grupo y sobre su reunión celebrada en Roma, en septiembre de 2006. El grupo de trabajo solicita a la Secretaría que publique una Notificación solicitando contribuciones de las Partes sobre los progresos realizados en el desarrollo de sistemas electrónicos de concesión de permisos y anunciando que el grupo remitiría a algunas Partes un cuestionario más detallado. El Grupo de trabajo presentará un documento a la CdP14. Se expresa inquietud por el hecho de que muchas Partes pueden carecer de capacidad para utilizar los permisos electrónicos para los fines de la CITES y, en consecuencia, se recomienda que no se tomen disposiciones inmediatas para poner en práctica un sistema semejante. El Comité toma nota de los informes de la Secretaría y del Presidente del grupo de trabajo.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (Malasia), Europa (Alemania) y América del Norte (Canadá), y Estados Unidos e Irlanda.

23. Manual de Identificación

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 23, dando las gracias a las Partes por los esfuerzos que han desplegado en la producción de materiales de identificación. Canadá señala que su próxima Guía de Identificación CITES versa sobre los anfibios y se publicará antes de finales de 2006, y que una guía sobre los halcones se publicará en 2007. El Comité toma nota del informe.

No hay intervenciones.

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

24. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 24.

En respuesta a los resultados de la misión técnica CITES/GRASP, Indonesia informa al Comité sobre los esfuerzos que está desplegando en pro de la conservación y el comercio de los orangutanes. Malasia dice que espera recibir una misión técnica similar en noviembre de 2006. Tailandia explica la labor que ha realizado en relación con el comercio ilícito de estas especies y los esfuerzos en curso para repatriar los animales importados ilegalmente.

El Comité toma nota del documento y solicita que Indonesia informe a la Secretaría, a más tardar el 31 de marzo de 2007, sobre sus actividades de observancia en relación con el comercio ilícito de orangutanes. La Secretaría debería presentar un informe sobre esta cuestión a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP14), a fin de que la Conferencia determine si es preciso adoptar medidas adicionales. Asimismo, el Comité solicita que el informe de la misión y la respuesta de Indonesia se incluyan en el sitio web de la CITES.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún) y Europa (Alemania).

25. Tigre

La Secretaría y el observador de Estados Unidos presentan los documentos SC54 Doc. 25.1 y SC54 Doc. 25.2 (Rev. 1), respectivamente.

En respuesta a esos documentos, China e India informan al Comité de que, a su juicio, no hay falta de apoyo político o de prioridad en la aplicación de la ley en relación con los tigres y que, por ende, no era necesario celebrar reuniones o misiones de alto rango, pero sí recibir apoyo técnico. Aunque varios delegados destacan la gravedad de la situación a la que están sometidas las poblaciones de tigres silvestres y otros grandes felinos asiáticos, parece que no hay consenso sobre como debe responder el Comité. En consecuencia, el Presidente propone que este asunto se aborde en la CdP14.

El Comité solicita que los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos informen a la CdP14 sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5, a fin de que la Conferencia de las Partes determine si es preciso adoptar medidas adicionales. Asimismo, solicita a la Secretaría y a Estados Unidos que se consulten sobre un documento para que la Secretaría lo presente a la CdP14, sugiriendo posibles medidas. Por último, el Comité toma nota de una solicitud de varios Estados del área de distribución de celebrar un cursillo técnico y solicita a la Secretaría que proceda en este sentido antes de la CdP14, de ser posible y si dispone de fondos.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón y Malasia), Europa (Alemania) y país anfitrión anterior (Tailandia), e Israel, Reino Unido, *Conservation Force*, IFAW, UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, TRAFFIC, *Wildlife Trust* de India y WWF.

26. Elefantes

26.1 Control del comercio de marfil de elefante africano

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 26.1 (Rev. 1) y recomienda que se designe a Japón como asociado comercial, pero que no se tome ninguna decisión sobre China en la presente reunión.

Aunque se expresa satisfacción por los progresos realizados en relación con la aplicación del plan de acción adoptado en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, los delegados observan también que varios Estados del área de distribución del elefante africano aún tienen que hacer progresos y alientan a la Secretaría a que no escatime esfuerzos para lograrlo. En relación con las deliberaciones sobre los posibles asociados comerciales, los delegados observan los progresos realizados por China y Japón, pero algunos de ellos subrayan los considerables niveles de comercio ilícito y la necesidad de actuar con cautela antes de acordar la reanudación del comercio legal de marfil. Algunos delegados ponen en tela de juicio la idoneidad de los controles comerciales internos de Japón y, en particular, se hace referencia: al número de comerciantes registrados; el marfil de propiedad privada; y la base de datos que ha sido creada para controlar el flujo de marfil.

Atendiendo a la información expuesta en el Anexo del documento SC54 Doc. 26.1 (Rev. 1), el Comité designa a Japón como asociado comercial. El Comité solicita a la Secretaría que presente un informe actualizado de la situación en su 55ª reunión. En ese informe de la Secretaría, que habría de ser exhaustivo, se debería tener en cuenta toda nueva información, incluida la referencia al ETIS, y se deberían abordar también todas las preocupaciones expresadas durante las discusiones en la presente reunión, y señalar a la atención del Comité cualquier razón para la revisión de Japón como asociado comercial en la 55ª reunión del Comité.

El Comité toma nota del informe de la Secretaría contenido en el documento SC54 Doc. 26.1 (Rev. 1) en relación con los controles del comercio de marfil en Zimbabwe. Alienta a Zimbabwe a mantener su actual suspensión voluntaria de ventas de existencias de marfil gubernamentales. Acuerda que la Secretaría envíe una misión a Zimbabwe para evaluar los controles; ayudar en cualquier enmienda apropiada o desarrollo de controles; y discutir con las autoridades de Zimbabwe, incluida la Oficina del Fiscal General, sobre la investigación y la persecución judicial de las violaciones de la legislación nacional y de la Convención. La Secretaría debería informar al respecto en la CdP14.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Ghana y Kenya), Asia (China y Japón), Europa (Alemania e Islandia), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el país anfitrión anterior (Tailandia), y Botswana, India, Israel, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Zambia, Zimbabwe, IFAW, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Asociación del Marfil de Japón, Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC.

26.2 Información de referencia de MIKE

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 26.2 (Rev. 1), haciendo alusión a la definición de información de referencia de MIKE adoptada por el Comité Permanente en su 53ª reunión. La Secretaría señala que los requisitos previstos en la definición se cumplen para los 45 sitios africanos y para los sitios de Asia meridional, pero que la información no es completa para seis sitios de Asia

sudoriental. Los datos restantes sobre el control de la aplicación de la ley y sobre las estimaciones de poblaciones deben completarse a principios de 2007. La Secretaría subraya que el programa MIKE es un medio de fomento de la capacidad nacional efectiva en función de los costos encaminada a proporcionar información para facilitar la gestión del elefante y establecer prioridades y orientar las iniciativas de observancia y los esfuerzos de protección.

El representante de África (Kenya), en calidad de Presidente del Subgrupo MIKE-ETIS, presenta el documento SC54 Doc. 26.4, en el que se resumen los debates de la reunión del subgrupo, celebrada el 3 de octubre de 2006, en la que han participado Alemania, Camerún, China y Kenya (Presidente). Ghana, el Reino Unido y la Comisión Europea participan como observadores. Malasia y Zambia no han participado. A juicio del subgrupo, la información de referencia presentada en el documento SC54 Doc. 26.2 (Rev. 1) aún no ha cumplido los criterios para la información de referencia tal como ha adoptado el Comité Permanente en su 53ª reunión, ya que los datos están incompletos para seis sitios MIKE en Asia sudoriental. Se expresa preocupación acerca del uso de sitios alternativos, y el hecho de que el documento revisado se ha finalizado justo antes del inicio de la reunión. El subgrupo señala que se espera que la información de referencia, inclusive para todos los sitios de Asia sudoriental, se complete a principios de 2007. El Presidente, con el apoyo de los miembros presentes del subgrupo, recomienda que se revise la información de referencia en la 55ª reunión del Comité Permanente.

Tras un debate interminable, se pone de relieve que las deficiencias de los datos son de menor importancia y que la información es suficientemente completa, y se pide al Comité que adopte la información de referencia. Se propone que acepte provisionalmente la información de referencia, en el entendimiento de que la información restante se presentaría en breve y sujeto a ulterior verificación. Sin embargo, otros participantes insisten en que es preciso completar la información antes de que se considere información de referencia.

Habida cuenta de los debates de este punto del orden del día y del documento SC54 Doc. 26.4, el Comité acuerda que la información de referencia aún no se ha completado y solicita que la Secretaría presente la información de referencia completa a la 55ª reunión del Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Ghana, Kenya y Zambia) y Europa (Alemania), y Botswana, Estados Unidos, Israel, Namibia, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, *David Shepherd Wildlife Foundation*, *International Elephant Foundation* y IWMC- Alianza para la Conservación Mundial.

26.3 Financiación y disposiciones administrativas para MIKE

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 26.3, sobre la situación financiera actual del programa MIKE y de sus disposiciones administrativas. La Secretaría aclara que debe hacerse caso omiso del organigrama en el Anexo, ya que no refleja el organigrama adoptado previamente por el Subgrupo MIKE-ETIS e indica que Botswana ha hecho una contribución al Fondo Fiduciario de la CITES para rembolsar el monto adelantado, haciendo que la cifra mencionada en el párrafo 15 sea ahora de 124.827 dólares de EE.UU.

El representante de África (Kenya), en calidad de Presidente del Subgrupo MIKE-ETIS, expresa preocupación en nombre del grupo sobre la falta de comunicación de

la Secretaría en lo que concierne a las disposiciones administrativas para la Fase II del Programa MIKE, y la falta de participación del subgrupo en el proceso de contratación. El Presidente del subgrupo lamenta que la Secretaría haya frenado el proceso para obtener estatuto de misión extranjera para el MIKE CCU. La Secretaría explica que como las disposiciones administrativas están ahora integradas en el marco del PNUMA en Nairobi, es preciso seguir los procedimientos de dotación de personal de las Naciones Unidas y la oficina del CCU no puede tener un estatuto jurídico diferente. Se alienta a la Secretaría y al Subgrupo MIKE-ETIS a que trabajen conjuntamente. El Comité toma nota del informe.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania) y Estados Unidos, *David Shepherd Wildlife Foundation* y UICN-Unión Mundial para la Naturaleza.

26.4 Informe del Subgrupo MIKE-ETIS

El delegado de Kenya, en calidad de Presidente del Subgrupo MIKE-ETIS, presenta el documento SC54 Doc. 26.4 como parte de los debates sobre los puntos 26.2 y 26.3 del orden del día.

27. Rinocerontes

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 27. El Comité alienta a todos los Estados del área de distribución de rinocerontes y a los países anteriormente comerciantes y consumidores de cuerno de rinoceronte a que apoyen más a los Grupos de especialistas en rinocerontes africanos y asiáticos de la CSE/UICN y a TRAFFIC a compilar los datos solicitados en la Decisión 13.23 y en la 53ª reunión del Comité Permanente, con tiempo suficiente para informar en la CdP14.

El Comité alienta también a las Partes a proporcionar ayuda financiera a la CSE/UICN y a TRAFFIC para que terminen de compilar y analizar la información a fin de presentarla a la CdP14.

Recomienda que la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza y TRAFFIC formulen propuestas para enmendar la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13).

No hay intervenciones.

28. Antílope tibetano

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 28. Varias delegaciones informan al Comité sobre recientes actividades relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito y China comunica que parece que la población de antílope tibetano han aumentado a unos 200.000 ejemplares en toda China. El Comité toma nota del informe.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón) y el país anfitrión anterior (Tailandia), y Estados Unidos, India y *Wildlife Trust* de India.

29. Antílope saiga

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 29, haciendo una presentación oral sobre la aplicación de las Decisiones 13.29 a 13.33. Además de Turkmenistán y Uzbekistán, Kazajstán ha firmado el Memorando de Entendimiento de la CMS sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*), haciendo así

que entre en vigor. El cuarto Estado del área de distribución de *Saiga tatarica tatarica*, la Federación de Rusia, aún no ha firmado el memorando. La Secretaría informa también sobre el éxito de la primera reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antilope saiga (*Saiga tatarica tatarica*) en Almaty, Kazajstán, organizada conjuntamente por las Secretarías de la CMS y la CITES en septiembre de 2006, en la que han participado todos los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* y las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos más destacados en la esfera de la conservación del antilope saiga. En esa reunión, los Estados del área de distribución adoptan un programa de trabajo internacional de cinco años para conservar y recuperar las poblaciones de saiga, y apoyar la aplicación del memorando. La Secretaría señala que China, Kazajstán y Malasia han proporcionado información sobre la aplicación de la Decisión 13.27, pero que la Federación de Rusia, Japón, la República de Corea y Singapur no han proporcionado información o la información proporcionada es insuficiente. La Secretaría menciona que los estudios sobre el comercio que ha encargado a TRAFFIC y WCS se completarán antes de finales de año de modo que sus resultados y recomendaciones podrán tomarse en consideración en el informe de la Secretaría a la CdP14. Por último, la Secretaría da las gracias a todos los que han respondido favorablemente a la Decisión 13.28, al proporcionar asistencia a los Estados del área de distribución del antilope saiga, recalando que un apoyo exhaustivo para aplicar el programa de trabajo de cinco años es esencial para que tenga éxito.

Los participantes reconocen la importancia y los resultados positivos de las medidas adoptadas por los Estados del área de distribución, los países consumidores, las organizaciones intergubernamentales, las ONG relevantes, la CITES y la CMS para mejorar la conservación del antilope saiga, y expresan apoyo generalizado a las recomendaciones de la Secretaría. Japón describe su aplicación de la Decisión 13.27, y la República de Corea hace la siguiente declaración al respecto:

Gracias Sr. Presidente:

En nombre del Gobierno de Corea, deseo presentar un breve informe al Comité Permanente sobre los esfuerzos desplegados por Corea para aplicar la Decisión 13.27.

En primer lugar, permítame decir que las Autoridades Administrativas CITES de Corea son la Administración de Drogas y Alimentos (KFDA), que se ocupa del control de los medicamentos de plantas y animales, y el Ministerio de Medio Ambiente, que controla otros artículos generales.

En segundo lugar, a tenor de las estadísticas más recientes sobre el comercio de antilope saiga en Corea, cabe señalar que la importación de Saiga tatarica asciende a 90 kg en 2004, pero desciende a 17 kg en 2005, y las exportaciones disminuyen igualmente en el mismo periodo de 65 kg a 19 kg.

Todos los artículos de Saiga tatarica importados en Corea se utilizan en productos médicos. En particular, el material en bruto de antilope saiga se usa para preparar una medicina herbaria denominada "Uhwangchungsimwon", que es eficaz para el tratamiento de la apoplejía cerebral, la presión sanguínea elevada y las dificultades respiratorias. Saiga tatarica se distribuye en forma de un producto farmacéutico acabado conocido como "Uhwangchungsimwon", en vez de mantenerse y distribuirse como cuerno.

El Reglamento de Drogas Naturales de Corea, que establece las normas para la medicina oriental, estima que Gazella subgutturosa y Saiga tatarica tienen antilopes entre sus progenitores, y Saiga tatarica se gestiona como una especie CITES. A fin de proteger

más adecuadamente el antílope saiga, Corea cree que es importante utilizar Gazella subgutturosa como material en bruto en medicina como sustituto de Saiga tatarica. En este sentido, las Autoridades Administrativas de Corea despliegan esfuerzos en materia de educación del público y de otro tipo.

En tercer lugar, entre 2002 y 2005 no se han registrado casos de comercio de Saiga tatarica en las Aduanas u otros lugares. A mi juicio, estas tendencias positivas se deben en gran medida a la "Ley de Asuntos Farmacéuticos", en la que se prevén penas de prisión o multas para las personas que importan/exportan especies CITES sin la debida autorización. Además, se dispone de controles estrictos para las transacciones ilegales de especies CITES en la "Ley de Aduanas de Corea" y en la "Ley de Agravación de Penas para Determinados Delitos". Sobre la base de estos acontecimientos, el Gobierno de Corea reforzará su aplicación de la ley y sus esfuerzos en materia de observancia.

Por último, señor Presidente, permítame concluir expresando el firme compromiso de mi Gobierno en favor de la conservación del antílope saiga y de la aplicación de la decisión de la CITES. En este sentido, el Gobierno de Corea colaborará estrechamente con la Secretaría CITES y otras organizaciones internacionales conexas.

Muchas gracias.

El Comité pide a Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y Singapur que informen con detalle y sin demora a la Secretaría respecto a su aplicación de la Decisión 13.27, a fin de que la Secretaría pueda presentar un informe a la CdP14.

El Comité insta a la Federación de Rusia a que firme cuanto antes el "Memorando de Entendimiento sobre la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de antílopes saiga (*Saiga tatarica tatarica*)" de la CMS. El Presidente del Comité acuerda escribir a la Federación de Rusia en relación con este asunto.

El Comité alienta a todos los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* y a las Partes pertinentes a que apliquen plenamente el programa de trabajo internacional a medio plazo adoptado en la primera reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de antílopes saiga (*Saiga tatarica tatarica*). Insta a las Partes donantes, los organismos de ayuda, las empresas que utilizan y producen productos de saiga, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que ayuden a aplicar la Decisión 13.28, centrando sus esfuerzos en las acciones especificadas en el programa de trabajo internacional a medio plazo.

El Comité acuerda modificar su recomendación actual a las Partes de que no acepten importaciones de especímenes de *Saiga tatarica* procedentes de Kazajstán y de la Federación de Rusia, con el fin de permitir la exportación desde esos dos Estados del área de distribución de especímenes vivos de establecimientos de cría en cautividad con fines de conservación.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón) y Europa (Alemania).

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

30. Esturiones y peces espátula

30.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 30.1.

La Federación de Rusia declara que las medidas adoptadas por el Comité Permanente y la Secretaría en 2001 y 2006, respectivamente, en relación con las especies de esturión en el mar Caspio, han conducido a un aumento de la pesca ilegal, a pérdidas financieras para los pescadores respetuosos de la ley y a pérdidas de puestos de trabajo. Solicita que se adopten decisiones que tengan en cuenta la situación actual de las poblaciones de peces, la necesidad de promover la pesca legal y el componente social de la pesca del esturión, inclusive la falta de otras posibilidades de empleo en las zonas costeras del mar Caspio.

El Comité toma nota de los párrafos 2-7, 8 y 9-12, adopta la recomendación de la Secretaría que figura en el párrafo 16 del documento SC54 Doc. 30.1 y acuerda el documento.

30.2 Conclusiones del cursillo internacional sobre observancia del esturión para luchar contra el comercio ilegal de caviar

El observador de la Comisión Europea, en nombre de las delegaciones de Alemania y la República Checa, presenta el documento SC54 Doc. 30.2.

Los oradores felicitan a la Comisión Europea por organizar el cursillo y muchos de ellos acuerdan las recomendaciones formuladas en él.

30.3 Cupos de exportación de caviar en la cuenca del mar Caspio para 2006

El observador de Kazajstán presenta el documento SC54 Doc. 30.3.

El Presidente del Comité de Fauna aclara que su comité no ha examinado en detalle el documento ni ha acordado el Anexo de ese documento.

30.4 Estrategia para la conservación del esturión

El observador de la Federación de Rusia presenta el documento SC54 Doc. 30.4, declarando que la evaluación precedente de las poblaciones de esturión en el mar Caspio ha sido una subestimación de la población real. Desea añadir recomendaciones a este documento a fin de que el Comité Permanente considere la precedente decisión de la Secretaría y acuerde publicar cupos de exportación para 2006, con arreglo a la propuesta de la Comisión de los Recursos Bioacuáticos del mar Caspio. Asimismo, solicita que el periodo del cupo se extienda hasta el 1 de julio de 2007. La Federación de Rusia insta al Comité a que solicite a la Secretaría que examine la posibilidad de celebrar un cursillo sobre la idea de establecer un legislación similar sobre la preservación del esturión en todos los Estados partes en las comisiones regionales sobre las especies de esturión, de preferencia en el primer trimestre de 2007, e incluir el nuevo método matemático de evaluación de las especies de esturión en el orden del día de la CdP14. Por último, la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza informa sobre la identificación de los esturiones mediante el ADN que está llevando a cabo para la Secretaría.

Tras cierto debate, el Comité Permanente establece un Grupo de trabajo sobre los esturiones y acuerda el mandato y la composición contenidos en el documento SC54 Com. 2, con la adición de los siguientes miembros: Canadá, Estados Unidos, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la Alianza para la Conservación Mundial (IWMC).

La Federación de Rusia, en nombre también de Azerbaiyán, Kazajstán y la República Islámica del Irán, hace la siguiente declaración en relación con los puntos 30.3 y 30.4 del orden del día:

A pesar de los numerosos y reiterados esfuerzos desplegados por todos los Estados del mar Caspio, la Secretaría CITES no ha publicado los cupos de exportación de esturiones para 2006.

Estamos convencidos de que esta situación se debe a lamentables malentendidos y a algunos problemas técnicos. Las tentativas de los Estados del mar Caspio para encontrar conjuntamente una solución aceptable a este problema no han tenido éxito. La reunión entre el representante de la Secretaría y los delegados de los Estados del mar Caspio durante la 54ª reunión del Comité Permanente tampoco ha ayudado a resolver el problema.

Esta situación no solo ocasiona graves problemas socioeconómicos, sino que conduce a un aumento del comercio ilegal y a la falta de recursos para llevar a cabo medidas de repoblación y otras medidas de conservación, sin beneficio alguno para las poblaciones de esturión. Estos problemas suscitan grave inquietud entre los Estados del mar Caspio.

En este sentido, instamos al Comité Permanente a que encargue a la Secretaría que reconsidere su anterior decisión sobre los cupos para 2006 a la brevedad posible, y solicitamos a los miembros del Comité que apoyen nuestra solicitud.

Por último, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Comité Permanente por sus esfuerzos para ayudar a los Estados del área de distribución del esturión a resolver las cuestiones relacionadas con esta especie, estableciendo un Grupo de trabajo sobre los esturiones y los peces espátula.

Deseamos reiterar nuestro compromiso para cooperar con la Secretaría en el futuro, a fin de evitar cualquier problema en relación con la publicación de los cupos de exportación para el esturión.

Ulteriormente en la reunión, el representante de Alemania, como Presidente interino del Grupo de trabajo sobre esturiones, presenta los resultados de los debates del grupo, inclusive una recomendación de que la exención relativa a los artículos personales para el caviar debería reducirse a 125 g. y que el caviar comercializado como efectos personales debe cumplir los requisitos de etiquetado enunciados en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13). Atendiendo las solicitudes de que el Comité Permanente pida a la Secretaría que publique los cupos de exportación de caviar para los Estados del Mar Caspio correspondientes a 2006, el Presidente decide que no es posible que el Comité considere este aspecto. Explica que ello se debe a que, de conformidad con el mandato del Comité contenido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP13), sólo puede actuar con arreglo a la política establecida por la Conferencia de las Partes. En este caso, la política figura en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) (Conservación y comercio de esturiones y peces espátula), y se conviene en que la Secretaría ha hecho lo que se pide en la resolución. Además, los plazos establecidos por la Conferencia de las Partes en esa resolución se han superado ampliamente, y el Comité Permanente no puede ampliarlos. En consecuencia, se considera cerrado el asunto.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Alemania) y América del Norte (Canadá), y Estados Unidos, Federación de Rusia, Kazajstán, República Islámica del Irán, el Presidente del Comité de Fauna, la Comisión Europea, FAO, *International Caviar Importers Association*, UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial y *Seaweb*.

31. Comercio de madera

31.1 Caoba

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 31.1 y retira su recomendación en el párrafo 13 del documento.

La Presidenta del Comité de Flora acoge con satisfacción la retirada de la recomendación en el párrafo 13, subraya las actividades del Comité de Flora sobre esta especie y anuncia que, tras recientes dimisiones, se han nombrado a candidatos de México y Perú para desempeñar las funciones de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Grupo de trabajo sobre la caoba. Otros oradores acogen con gusto el documento, pero muchos expresan preocupación sobre la inmediata necesidad de que las Partes no autoricen la importación de especímenes de especies de Perú. El representante de Perú hace hincapié en el compromiso de su país de aplicar plenamente las disposiciones de la Convención en relación de la caoba y la intención de su país de diseñar un plan de acción al respecto. El Comité Permanente toma nota de la iniciativa de Perú y solicita a la Secretaría que rinda visita a Perú a fin de constatar los progresos y que presente un informe a la 55ª reunión del Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón y Malasia), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania) y América del Norte (Canadá), Brasil, Estados Unidos, México, Perú, la Presidenta del Comité de Flora, *Defenders of Wildlife* y la Asociación Internacional de Productos de Madera.

31.2 Ramin

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 31.2.

Malasia anuncia que la tercera reunión del *Tri-National Task Force on Ramin* se celebrará en Singapur, antes de la 55ª reunión del Comité Permanente.

El Comité pide a Malasia que presente un informe a la Secretaría antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes para explicar la base científica de sus dictámenes de extracciones no perjudiciales en relación con sus cupos de exportación de ramin (*Gonystylus* spp.). También pide a China, Estados Unidos, Italia, Japón, Malasia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que proporcionen informes escritos sobre el mismo taxón en su 57ª reunión.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China, Japón y Malasia) y Europa (Alemania), y Estados Unidos, Indonesia, Italia, Reino Unido, *Environmental Investigation Agency* (hablando también en nombre de *Defenders of Wildlife* y *Telapak*) y TRAFFIC.

32. Informes anuales sobre los establecimientos de cría en granjas

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 32. Los participantes acogen con gusto el informe de la Secretaría y apoyan en general las medidas y las recomendaciones propuestas en él. Se pone en tela de juicio el cumplimiento por Ecuador, Malawi y Uganda de lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.16 (Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II), y se alienta a la Secretaría a ponerse de nuevo en contacto con esas Partes. Indonesia menciona los errores contenidos en su informe presentado a la Secretaría y dice que presentará una versión corregida para que se publique en el sitio web de la CITES. Sudáfrica explica que su falta de

presentar informes se debe a que la cría en granjas, tal como se prevé en la Resolución Conf. 11.16, ya no se practica en su territorio.

El Comité apoya la propuesta de la Secretaría de visitar y examinar los establecimientos de cría en granjas de *Crocodylus niloticus* en Madagascar.

El Comité toma nota de las enmiendas propuestas por el Comité de Fauna a las prescripciones sobre información contenidas en la Resolución Conf. 11.16.

El Comité toma nota de la evaluación de los sistemas de producción que están realizando el Comité de Fauna y el Comité de Flora para su consideración en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP14), que puede dar lugar a considerables enmiendas en la Resolución Conf. 11.16 o, como ha sugerido la Secretaría, a su integración en otras resoluciones.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania) e Indonesia, Sudáfrica y *Pro Wildlife*.

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

33. Artículos personales y bienes del hogar

El Presidente del Grupo de trabajo sobre efectos personales y bienes del hogar presenta el documento SC54 Doc. 33. Ofrece al Comité una actualización de los progresos realizados por el Grupo de trabajo y pide que más Partes presenten información sobre el trato legislativo que otorgan a los efectos personales y bienes del hogar. El Comité toma nota del informe sobre los progresos realizados.

No hay intervenciones.

34. Relaciones entre la cría en cautividad *ex situ* y la conservación *in situ*

El Sr. Colmán O'Críodáin, como representante del Centro de intercambio de información del Comité Permanente, presenta el documento SC54 Doc. 3434, anunciando los siguientes cambios en el mandato que figura en el Anexo:

- Enmendar el texto preliminar del párrafo 1 para que diga “El estudio debería abordar las siguientes cuestiones relacionadas con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES”;
- Insertar en el título del párrafo 1 a) las palabras “y el alcance” después de “beneficios”;
- Incluir los nuevos subpárrafos siguientes en el párrafo 1 a), renumerando los otros subpárrafos:
 - “v) la medida en que los Estados del área de distribución son capaces de transferir los beneficios de la producción *ex situ* en sus territorios al trabajo de conservación *in situ*,” y
 - “vii) el alcance de la actividad económica generada por la producción *ex situ*”;
- Insertar las siguientes palabras a final del subpárrafo ii) del párrafo 1 b): “con un régimen normativo más simple”; y
- Suprimir el párrafo 1 c).

En las deliberaciones celebradas ulteriormente, los participantes dan las gracias al Centro de intercambio de información por su labor y, en general, apoyan la propuesta para realizar un estudio, como se indica en el Anexo del documento, con las enmiendas anunciadas. Algunos participantes convienen en que el estudio debe sufragarse con cargo al Fondo Fiduciario; otros se oponen. Los participantes destacan los puntos siguientes: es preciso potenciar al máximo los beneficios de la producción *in situ*, al tiempo que se reducen al mínimo los riesgos; en el mandato del estudio propuesto no deben abordarse cuestiones más allá del alcance de la Convención y debe especificarse que se refiere exclusivamente al comercio internacional. Una organización declara que está en contra del comercio legalizado de especímenes de tigre, y no apoya la cría en cautividad de tigres.

Se acuerda que el Centro de intercambio de información realice consultas por correo electrónico para verificar los cambios de redacción derivados de las intervenciones en la 54ª reunión del Comité Permanente y enmiende el mandato para el estudio propuesto a tenor de esas intervenciones, y ulteriormente colabore con la Secretaría para preparar una propuesta que se examinará en la CdP14.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Alemania) y Oceanía (Australia), y Estados Unidos, México, el Presidente del Comité de Fauna y el WWF.

Cuestiones de aplicación general

35. Directrices para el cumplimiento de la Convención

El Presidente del Grupo de trabajo sobre cumplimiento presenta este punto del orden del día, e informa de que un pequeño grupo de redacción está examinando el proyecto de directrices paralelamente a las sesiones del Comité. Señala que Japón ha enviado documentación después de la publicación del documento SC54 Doc. 35, y que ésta se ha añadido a ese documento en forma de 'Addendum' y 'Observaciones'. Dice que en las sesiones del grupo de trabajo han participado Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Reino Unido y la Comisión Europea. Expresa su agradecimiento por el espíritu positivo y de cooperación que ha reinado durante las deliberaciones.

El Presidente del grupo de trabajo explica que, a tenor de los textos que tenía ante sí, el grupo ha examinado el proyecto de directrices sobre el cumplimiento en determinadas Partes (es decir, cómo se identifican y abordan los problemas de cumplimiento). En una fase anterior, había decidido que su objetivo global sería describir la práctica actual y no nuevas reglas. Sin embargo, en las deliberaciones ha puesto de relieve que la "práctica actual" no siempre se basa en textos legales subyacentes (por ejemplo, la Convención, así como las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes) sino que en ocasiones ha evolucionado más allá del enunciado de esos textos. Esto ha hecho necesario volver a redactar ciertas disposiciones, como las que versan sobre las recomendaciones de suspender el comercio. Se espera que uno de los rasgos dominantes durante el resto del proceso de redacción sea un examen pormenorizado de las fuentes legales para la práctica de cumplimiento. Tras la primera lectura del borrador, el grupo de trabajo tiene la intención de revisar nuevamente el texto para suprimir el mayor número posible de corchetes.

Se felicita al Presidente y al grupo de trabajo por sus esfuerzos y se subraya la importancia de adoptar un enfoque de facilitación y apoyo en vez de coercitivo para lograr el cumplimiento. Se propone que el proyecto de directrices sea práctico y poco complicado y no debe crear nuevas cargas administrativas. Un atento examen de las resoluciones en vigor de la CdP ha puesto de relieve que el Comité Permanente tiene autoridad para recomendar una suspensión del comercio en relación con los informes anuales, la legislación

nacional y el examen del comercio significativo. En relación con importantes problemas de aplicación, el Comité Permanente goza de autoridad general para ayudar a lograr una solución, pero no para recomendar una suspensión del comercio. Se señala a la atención la función esencial de los Comités de Fauna y de Flora, junto con la Secretaría, para abordar con el comercio potencialmente perjudicial identificado en el marco del examen del comercio significativo.

Se expresa apoyo por el trabajo en curso para acordar una serie de directrices de cumplimiento, pero se dice que las directrices no deben utilizarse para crear nuevos procedimientos. El hecho de que el Comité Permanente, al abordar importantes problemas de aplicación identificados con arreglo al Artículo XIII de la Convención, ha adoptado recomendaciones para suspender el comercio en 13 ocasiones desde 1986 y de que esas recomendaciones han dado lugar a medidas de respuesta, conduce a la declaración de que la autoridad del Comité Permanente viene de la CdP y no es algo independiente. Se reconoce que las recomendaciones para suspender el comercio han sido útiles y que no hay objeción alguna a su utilización, salvo cuando no se hayan delegado explícitamente poderes al Comité Permanente. Si el Comité Permanente puede adoptar sanciones al comercio a voluntad, se convertirá en un fiscal independiente. En respuesta a la pregunta de si las ONG pueden participar en el grupo de trabajo, el Presidente del grupo explica que se ha debatido la cuestión y que el grupo ha decidido limitar la participación en las deliberaciones a los representantes gubernamentales.

El Comité expresa reconocimiento por los progresos realizados y recuerda a las Partes que el grupo de redacción es un grupo de composición abierta y que, por ende, deberían comunicarle sus opiniones. Insta al grupo de trabajo a lograr un consenso sobre el proyecto de directrices para el cumplimiento, resolviendo el mayor número de puntos posibles, a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones del Comité.

El Presidente del Grupo de trabajo sobre cumplimiento informa de que el grupo ha terminado un proyecto revisado de directrices sobre el cumplimiento, con sólo nueve secciones del texto entre corchetes (documento SC54 Com. 4¹). Señala que el objetivo del grupo de trabajo (es decir, describir los procedimientos de cumplimiento en vigor) ha sido difícil de lograr debido a que no todas las prácticas de cumplimiento están sustanciadas con textos de fuerza legal. Recuerda que en la Decisión 12.84 se encarga que se redacte una serie de directrices para el cumplimiento de la Convención. Aunque aún no se ha completado esa labor, está a punto de finalizarse y da las gracias a los miembros del grupo de trabajo y a la Secretaría por su apoyo.

El Comité pide que el Grupo de trabajo siga las negociaciones sobre el texto revisado a fin de llegar a un acuerdo sobre el texto entre corchetes antes de expirar el plazo para presentar el documento a la CdP14.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón y Malasia) y Estados Unidos, Noruega y la *David Shepherd Wildlife Foundation*.

36. Leyes nacionales para aplicar la Convención

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 36, señalando a la atención del Comité el Anexo del documento, que se ha preparado únicamente en inglés y se ha distribuido durante la reunión. Este Anexo contiene una carta revisada de la situación legislativa en la

¹ Este número de referencia se da después de la sesión; el documento se distribuye durante la reunión con el título Directrices para el cumplimiento de la Convención.

que se muestran los progresos realizados por las Partes y los territorios dependientes al 2 de octubre de 2006. La Secretaría presenta una actualización oral de los progresos realizados más recientemente por Barbados, China, Eslovenia, Irlanda, Madagascar, Malasia, Namibia, Senegal y Sudáfrica. Se alienta a las Partes a ponerse en contacto directamente con la Secretaría sobre cualquier pregunta o corrección de su situación legislativa.

En general, la Secretaría señala que se han logrado considerables progresos legislativos y que siguen lográndose. Hay más de 70 Partes y territorios dependientes con legislación en la Categoría 1. Algunos delegados proporcionan información sobre los últimos acontecimientos legislativos en sus países. Se expresa reconocimiento asimismo por la asistencia legislativa proporcionada y prevista por la Secretaría.

Camerún solicita que se le considere como un país con legislación adecuada. Se expresa apoyo a las recomendaciones y se propone trabajar por conducto diplomático y prestar asistencia regional a las Partes a las que se han impuesto suspensiones a largo plazo.

El Comité acuerda lo siguiente:

Respecto a las Partes con plazo hasta el 31 de marzo de 2003

Examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Mozambique y Sudáfrica.

Respecto a las Partes con plazo hasta el 31 de diciembre de 2003

- a) Examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Afganistán, Argelia, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chad, Chile, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eritrea, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Israel, Jordania, Kenya, Liberia, Malawi, Malasia, Malí, Mauricio, Marruecos, Namibia, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia; y
- b) examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Benin, El Salvador y Sri Lanka, siempre y cuando la Secretaría reciba para el 15 de noviembre de 2006 a más tardar un plan de legislación sobre la CITES revisado o un proyecto o la legislación promulgada. Encarga a la Secretaría que envíe una Notificación a las Partes recomendando una suspensión de las transacciones comerciales de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esos tres países, de no recibirse para esa fecha un plan de legislación sobre la CITES revisado o un proyecto o la legislación promulgada.

Respecto a las Partes y territorios con plazo hasta el 30 de junio de 2004

- a) Examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Camboya, Dominica, Georgia, Letonia, Mongolia, Myanmar y Santa Helena y Dependencias; y
- b) examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Swazilandia siempre y cuando la Secretaría reciba para el 15 de noviembre de 2006 a más tardar un plan de legislación sobre la CITES revisado o un proyecto o la legislación promulgada. Encarga a la Secretaría que envíe una Notificación a las Partes recomendando una suspensión de las transacciones comerciales de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con ese país, de no recibirse para esa fecha un plan de legislación sobre la CITES revisado o un proyecto o la legislación promulgada.

Respecto a Nigeria, Paraguay y Tailandia

- a) Mantener la recomendación de suspensión del comercio existente respecto a Nigeria hasta que se promulgue legislación adecuada;
- b) examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Paraguay siempre y cuando la Secretaría reciba para el 15 de noviembre de 2006 a más tardar un plan de legislación sobre la CITES revisado o un proyecto o la legislación promulgada. Encarga a la Secretaría que envíe una Notificación a las Partes recomendando una suspensión de las transacciones comerciales en especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con ese país, de no recibirse para esa fecha un plan de legislación sobre la CITES revisado o un proyecto o la legislación promulgada; y
- c) examinar en su 55ª reunión la situación en que se encuentra la acción judicial por los delitos relacionados con la CITES en Tailandia, con el fin de verificar si su legislación es adecuada para aplicar la Convención.

Respecto a las Partes y territorios con plazo hasta el 30 de septiembre de 2006

- a) Examinar en su 55ª reunión los avances legislativos de Albania, Antillas Neerlandesas, Aruba, Bailiwick de Guernsey, Bailiwick de Jersey, Bermuda, Bhután, Groenlandia, Isla de Man, Islandia, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Wallis y Futuna, Kuwait, Lesotho, Lituania, Macao, Montserrat, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Qatar, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Serbia, Territorio Británico del Océano Índico y Ucrania; y
- b) de no haberse recibido para el 15 de noviembre de 2006 un plan de legislación sobre la CITES o un proyecto o la legislación promulgada, encargar a la Secretaría que envíe un recordatorio a la Jamahiriya Árabe Libia, la ex República Yugoslavia de Macedonia, Palau, la República Árabe Siria y Santo Tomé y Príncipe:
 - i) advirtiéndoles que no están cumpliendo la Decisión 13.81; y
 - ii) pidiéndoles que se presente a la Secretaría urgentemente un plan de legislación sobre la CITES, informándole de los progresos realizados hasta ahora y de las medidas necesarias para promulgar legislación adecuada, conforme se requiere en la Decisión 13.81.

Respecto a los países que requieren atención prioritaria

El Comité pide a la Secretaría que se ponga en contacto con las misiones diplomáticas radicadas en Ginebra de las Partes con respecto a las cuales se ha formulado la recomendación de suspender el comercio durante un largo período, con el fin de ayudarlas a volver a cumplir la Convención. Pide a los representantes regionales que ayuden a los países de su región que han sido objeto de la recomendación de suspender el comercio para que elaboren legislación adecuada y apropiada.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún), Europa (Alemania) y Oceanía (Australia), y Estados Unidos, India, Tailandia y la *David Shepherd Wildlife Foundation*.

37. Medidas internas más estrictas

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 37 (Rev. 1). Reconociendo el derecho de las Partes a adoptar medidas internas más estrictas, propone que en la CdP14 se aborde

la práctica en vigor de adoptar y aplicar esas medidas, tanto por los países de importación como de exportación, en particular para identificar si es preciso mejorar las directrices existentes.

Se apoya la preparación de un documento de trabajo para la CdP14, como se recomienda en el párrafo 18 a) del documento SC54 Doc. 37, pero se manifiesta oposición a cualquier revisión de las resoluciones en vigor, como se recomienda en el párrafo 18 b). No obstante, la Secretaría puede proponer en su documento de trabajo las resoluciones de la Conferencia de las Partes que podrían examinarse y, posiblemente, revisarse en el futuro.

Se menciona la transparencia que caracteriza la utilización de las medidas internas más estrictas por los Estados miembros de la Unión Europea. Un estudio anterior ha confirmado la idoneidad y utilidad de esas medidas, y en un nuevo estudio sobre la eficacia de la legislación de la Unión Europea para aplicar la CITES, se abordarán también las medidas internas más estrictas. Se señala a la atención el derecho de las Partes de proteger su fauna y flora nativas, así como la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13), en la que se recomienda a los países de importación que apliquen medidas internas más estrictas cuando sospechen de casos de comercio ilegal. Se señala que las medidas internas más estrictas deben ser compatibles con las normas de la OMC y deben justificarse por motivos ambientales. Asimismo, se señala que las medidas internas más estrictas pueden tener consecuencias negativas y que éstas deben evitarse en la medida de lo posible.

El Comité pide que la Secretaría presente un documento de debate sobre medidas nacionales más estrictas para considerarlo en la CdP14. También acuerda que la Secretaría no presente propuestas para enmendar las referencias a medidas nacionales más estrictas en las resoluciones vigentes.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario, e Israel y la República Unida de Tanzania.

38. Cuestiones de observancia

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 38. Varias delegaciones felicitan a la Secretaría por su informe y ratifican sus recomendaciones.

El Comité apoya la recomendación de la Secretaría de que las Partes deben asegurarse de que únicamente se designan funcionarios debidamente calificados y experimentados para participar en reuniones o actividades especializadas relacionadas con la observancia de la CITES.

El Comité pide a Camboya que favorezca una misión de la Secretaría para evaluar la aplicación de la Convención, y solicita a la Secretaría que informe sobre este asunto en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité recomienda que la Conferencia de las Partes examine el informe de la Secretaría y decida si son necesarias medidas adicionales, incluidas las destinadas a abordar el incumplimiento (en particular si la Secretaría no puede realizar esa misión).

El Comité pide a China que presente un informe a la Secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2007, sobre sus esfuerzos para luchar contra el comercio ilícito de especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I. China debería informar asimismo sobre cualquier utilización existente o prevista de partes y derivados de grandes felinos asiáticos, y ese informe debería publicarse en el sitio web de la CITES. Posteriormente, la Secretaría debería realizar una misión de verificación para evaluar los resultados de la labor sobre la

observancia por China e informar al respecto en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité recomienda que la Conferencia de las Partes examine los informes de China y de la Secretaría y decida si son necesarias medidas adicionales, incluidas las destinadas a abordar el incumplimiento.

El Comité pide a Egipto que prepare un informe para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre su observancia de la Convención, en particular con respecto al comercio de marfil y el comercio ilícito de primates. El Comité recomienda que la Conferencia de las Partes examine el informe y decida si son necesarias medidas adicionales, incluidas las destinadas a abordar el incumplimiento o una misión de verificación de la Secretaría. El informe de Egipto debería publicarse en el sitio web de la CITES.

El Comité toma nota de la falta de progresos realizados por Nigeria para aplicar y observar la Convención. Mantiene su recomendación de una suspensión del comercio en especímenes de la CITES con Nigeria. El Comité alienta a Nigeria a tomar medidas urgentes para corregir esa situación, y pide a la Secretaría que siga ofreciendo ayuda a Nigeria.

El Comité alienta a Arabia Saudita a favorecer una misión de la Secretaría para evaluar la aplicación de la Convención, y pide a la Secretaría que informe al respecto en la 57ª reunión del Comité.

El Comité pide a Tailandia que prepare un informe para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre su observancia de la Convención, en particular con respecto a sus progresos en la adopción de nueva legislación, y en relación con el comercio ilícito de marfil, antilope tibetano y primates. El Comité recomienda que la Conferencia de las Partes examine el informe y decida si son necesarias medidas adicionales, incluidas las destinadas a abordar el incumplimiento. El informe de Tailandia debería publicarse en el sitio web de la CITES.

El Comité alienta a las Partes a considerar la elaboración de planes de acción nacionales sobre la observancia, conforme se recomienda en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13), y sugiere que las Partes que elaboren esos planes los pongan a disposición de la Secretaría para publicarlos en una parte del sitio web de la CITES de acceso limitado.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana), Asia (China) y Europa (Alemania), y Arabia Saudita, Estados Unidos, Israel, Reino Unido, la *David Shepherd Wildlife Foundation* y *Wildlife Trust* de India.

39. Informes nacionales

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 39. Señala que aproximadamente la mitad de las Partes en la Convención ha presentado sus informes bienales para 2003-2004 e insta a las que no lo han hecho aún a que presenten sus informes. Declara que Comoras, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe y Uganda aún no han presentado sus informes anuales para 2002-2004.

Un miembro del Comité, que se ha mantenido en contacto con Uganda, dice que este país presentará en breve sus informes y solicita al Comité que aplaze cualquier recomendación de suspender el comercio con Uganda. El mismo miembro señala que la guerra civil sigue ocasionando estragos en Somalia, haciendo que el país encuentre dificultades para responder a las solicitudes de información. Propone que la Secretaría utilice las misiones de las Naciones Unidas o diplomáticas para ocuparse de los países afectados por la guerra civil.

El Comité determina que las Comoras, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe y Uganda no han presentado, sin aportar ninguna justificación adecuada, informes anuales durante tres años consecutivos. Encarga a la Secretaría que envíe una Notificación a las Partes recomendando la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esos cuatro países, a menos que presentaran sus informes a la Secretaría para el 15 de noviembre de 2006. El Comité toma nota de que Mauritania y Somalia siguen siendo objeto de una recomendación de suspender el comercio. Propone que la Secretaría, al tratar con Somalia, tenga en cuenta su situación sociopolítica y actúe en consecuencia.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana y Kenya).

40. Políticas sobre el comercio de especies silvestres

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 40 (Rev. 1), informando sobre los progresos realizados en lo que concierne a los exámenes de las políticas nacionales sobre el comercio de especies silvestres. Destaca la selección de cuatro países para realizar estudios piloto y preparar un marco metodológico y recomienda al Comité Permanente que aliente a los países de importación interesados a que realicen exámenes de políticas. Alemania expresa apoyo a las recomendaciones, hace alusión a un estudio sobre la eficacia de la reglamentación de la UE y propone la inclusión de la "cuestión de los medios de subsistencia" en los exámenes.

El Comité toma nota del documento.

No hay intervenciones.

41. Incentivos económicos

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 41, destacando la cooperación con la iniciativa BioTrade de la UNCTAD, la información derivada de los cursillos de fomento de capacidad, los beneficios del comercio para la vida silvestre y los medios de subsistencia, y la función del sector privado. Asimismo, subraya las recomendaciones para considerar la forma de reconocer y recompensar las prácticas idóneas y celebrar un foro sobre comercio sostenible como un acontecimiento paralelo a la CdP14 (que no sea organizado por la Secretaría) que permita al sector privado, las comunidades locales y otros interesados compartir información. China comunica los resultados de un "cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia" celebrado en Sudáfrica, del 5 al 7 de septiembre de 2006, recalcando la importancia de la cuestión de los medios de subsistencia en los países en desarrollo.

Se expresa apoyo y oposición a las recomendaciones contenidas en el informe de China y se propone celebrar deliberaciones oficiosas en vez de un foro paralelo. Se señala también que otros foros, como el CDB, abordan los incentivos económicos y que, por ende, debe evitarse la duplicación de esfuerzos. Por último, se señala que un considerable número de países no han estado representados en la reunión para examinar esta compleja cuestión, que despierta interés no sólo en la CITES, sino a un nivel mucho más amplio.

El Comité toma nota del documento. También toma nota del informe verbal presentado por China sobre los resultados de un "cursillo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia", celebrado en Sudáfrica, del 5 al 7 de septiembre de 2006.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Alemania) y Oceanía (Australia), y Argentina, Namibia y la IFAW.

42. Examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento SC54 Doc. 42.

FLORA

Aloe spp.

Kenya explica que ha prohibido la explotación y la exportación de *Aloe* spp. a finales del decenio de 1980, pero que se han finalizado directrices para la explotación y un inventario nacional en preparación de la nueva legislación sobre la cuestión, que sin duda se publicará antes de junio de 2007. Se compromete a presentar un informe escrito a la Secretaría.

Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae

China da las gracias al Comité por su comprensión sobre su presentación tardía de la información, debido a los cambios de personal en la administración. Explica que todas las exportaciones chinas de esas especies son especímenes reproducidos artificialmente y que todos los viveros que participan en esta actividad están registrados ante la Autoridad Administrativa CITES.

FAUNA

Moschus spp.

La Secretaría toma nota de que en el párrafo 33 se resumen las respuestas de China a las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente en su 53ª reunión, y que en el párrafo 34 se presentan las determinaciones a las mismas de la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna. El Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría han tenido la ocasión de examinarlas pormenorizadamente con los representantes de China durante la 22ª reunión del Comité de Fauna (Lima, julio de 2006). Ulteriormente, China ha proporcionado las siguientes actualizaciones sobre las medidas mencionadas en el párrafo 33:

- a) La fase inicial del registro de existencias de almizcle en bruto y derivados de almizcle, realizada por la Administración Forestal Estatal y el Ministerio de Sanidad, la Autoridad de la Administración para la Industria y el Comercio y la Inspección Estatal de Alimentos, se ha completado a finales de 2005. Establece que 108 compañías almacenan 6.443.51 kg de almizcle natural; y que 206 compañías disponen de 416.212.000 de cajas de medicinas que contienen almizcle que se han fabricado antes del 30 de junio de 2005. El periodo de registro se ha prolongado hasta el 31 de julio de 2006 para incluir algunas compañías que por distintas razones han omitido la fase de registro inicial.

Todas las existencias verificadas se mantendrán en contenedores normalizados y el Centro de Identificación e Inspección de Animales y Plantas Silvestres se encargará de sellarlos, numerarlos y controlarlos. Se estima que el sistema es lo suficiente seguro para evitar que el almizcle obtenido ilegalmente entre en el comercio.

China ha organizado dos simposios sobre conservación de las poblaciones nativas silvestres de ciervo almizclero en el país, que han resultado en propuestas para crear áreas protegidas especiales e iniciar la cría en cautividad en condiciones semisilvestres. La Administración Forestal Estatal está considerando también establecer un grupo de trabajo de expertos para ofrecer orientación con miras a restablecer las poblaciones silvestres de ciervo almizclero. Se ha pedido a las empresas que utilizan el almizcle que apoyen estas actividades.

- b) El número de medicinas autorizadas a contener almizcle natural ha pasado de cuatro a seis. Las dos medicinas adicionales son una versión líquida inyectable de una de las cuatro medicinas originales, y gotas para los ojos que contienen una ínfima cantidad de almizcle en bruto. Sólo se autoriza a siete fabricantes que produzcan esas medicinas, y sólo pueden comercializarse las medicinas etiquetadas. Las cifras en el párrafo 33 b) se actualizan como sigue: 48.969.700 etiquetas expedidas de las cuales 41.621.200 para productos producidos antes del 1 de junio de 2005 y 7.348.500 para las seis medicinas autorizadas.
- c) La Autoridad Administrativa de China reitera su interés en colaborar con la Federación de Rusia y Mongolia en el desarrollo de mecanismos para mejorar el control del comercio de almizcle, la gestión de las poblaciones de ciervo almizclero silvestres y la coordinación de los esfuerzos con la caza furtiva, y poner freno al contrabando de almizcle. Solicita a la Secretaría CITES que facilite y coordine estos esfuerzos regionales.

China da las gracias a la Secretaría y al Presidente del Comité de Fauna por su evaluación positiva de los esfuerzos desplegados por China, y espera colaborar de nuevo con la Secretaría y los Estados del área de distribución vecinos de *Moschus* spp. para promover la conservación y la gestión del ciervo almizclero.

Cuora amboinensis

La Secretaría señala a la atención los párrafos 36 y 38 del documento, resumiendo las respuestas de Indonesia y Malasia a las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna, y las determinaciones sobre ellas de la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, en los párrafos 37 y 39.

Indonesia aclara que está realizando una evaluación de la situación y estudios de campo con el apoyo de TRAFFIC Asia sudoriental, y que su cupo de exportación anual de *Cuora amboinensis* (18.000 especímenes vivos) comprende ejemplares para el comercio de animales de compañía y el comercio de alimentos.

Strombus gigas

La Secretaría declara que, desde 2003, ha proporcionado regularmente actualizaciones sobre la aplicación del examen del comercio significativo de *Strombus gigas* en las reuniones del Comité Permanente, y que los resultados de las evaluaciones finales de la Secretaría, realizadas en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, figuran en los párrafos 40 y 41 del documento. Señala que durante los tres años en los que se ha examinado la especie, se ha creado un impulso en la región del Caribe para mejorar la gestión de la pesca de la concha reina. La Secretaría alberga la esperanza de que ese impulso puede mantenerse e incluso reforzarse. Asimismo, da las gracias a todos los Estados del área de distribución que han participado en el proceso o lo han apoyado activamente, así como a la FAO y a las organizaciones regionales de pesca del Caribe. Por último, señala a la atención la publicación de la FAO en 2006 de un "Manual para la

supervisión y gestión de la concha reina”, acompañando todos los aspectos de la aplicación del Artículo IV de la Convención y la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales para el comercio de *Strombus gigas*, e incorporando los conocimientos prácticos y los datos acopiados por los Estados del área de distribución durante el examen. La FAO sigue estando interesada en trabajar con los Estados del área de distribución del Caribe para mejorar la capacidad para manejar la pesca de la concha reina.

Falco cherrug

En cuanto a los 26 Estados del área de distribución respecto de los que se ha estimado que *Falco cherrug* es una especie de “posible preocupación”, la Secretaría, tras consultar con el Presidente del Comité de Fauna, determina que 10 de ellos no han presentado la información solicitada y que los otros 16 han cumplido las recomendaciones. La secretaria señala a la atención los párrafos 44 y 46, con las medidas recomendadas al Comité Permanente en este sentido.

La Secretaría hace una presentación oral sobre los progresos realizados en los nueve Estados del área de distribución en los que la especie se considera de “urgente preocupación”, señalando que las fechas límites para aplicar todas las recomendaciones que se les han encomendado expiran en agosto de 2007.

Los nueve Estados han respondido favorablemente a la recomendación de suspender con efecto inmediato la expedición de permisos de exportación para *Falco cherrug*, y la Secretaría declara que publicará una Notificación a las Partes anunciando esas suspensiones. Además, la Secretaría anuncia que, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, hará una evaluación preliminar de la información que ha recibido y de las medidas que supuestamente se han adoptado, y comunicará los resultados a los nueve Estados concernidos. En el caso de otros exámenes extensos y complicados, como el de *Strombus gigas*, se ha demostrado que este enfoque es útil, indicando claramente a los Estados del área de distribución lo que queda por cumplir.

La Federación de Rusia hace la siguiente declaración:

Sr. Presidente:

En la AC21, el Comité de Fauna categorizó a la Federación de Rusia como un país de “urgente preocupación”, en relación con su población de Falco cherrug.

De conformidad con las recomendaciones de la CITES, a partir de septiembre de 2006 la Federación de Rusia suspendió la exportación de especímenes criados en cautividad de Falco cherrug (en Rusia no se realizan actividades de exportación comercial de especímenes silvestres de esta especie desde 1983, cuando Falco cherrug se incluyó en el Libro Rojo de la Federación de Rusia).

Además, se ha remitido a la Secretaría toda la información solicitada. Se ha prestado especial atención a las medidas de control más estrictas sobre las actividades de cría en cautividad de halcones, en particular, marcando esas aves, así como supervisando su población silvestre.

Como resultado hemos mejorado el control estatal de todas las actividades de esos centros. En recientes reconocimientos se demuestra la estabilidad de la población silvestre del halcón sacre (no menos de 3.000 parejas reproductoras) y la falta de cualquier impacto negativo sobre la especie debido al comercio de halcones criados en cautividad.

La Federación de Rusia apoya decididamente la opinión de los especialistas internacionales de que los halcones criados en cautividad son una alternativa real para las aves capturadas en el medio silvestre y que la labor realizada por los centros de cría en cautividad de halcones reduce la presión sobre las poblaciones de halcones silvestres. Esta idea se subrayó particularmente durante la reunión de la CITES sobre el comercio de halcones celebrada en Abu Dhabi en 2004.

Habida cuenta del hecho de que la población actual de halcón sacre es estable, del control estatal establecido sobre las transacciones comerciales de esta especie y de los problemas de los centros de cría en cautividad, a juicio de la Federación de Rusia no hay impedimento alguno para reanudar la expedición de permisos de exportación para especímenes criados en cautividad de Falco cherrug, de conformidad con los requisitos de la CITES y la legislación nacional. En consecuencia, solicitamos a la Secretaría que revise la categorización de la Federación de Rusia respecto de la población de Falco cherrug como de "urgente preocupación".

La Federación de Rusia está dispuesta a cooperar en la esfera de la protección del halcón y a acoger a los representantes de la CITES que deseen constatar los cambios positivos en la población de halcón sacre en Rusia.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Poniendo en tela de juicio el hecho de que su población se ha categorizado como de "urgente preocupación", Arabia Saudita confirma su compromiso para aplicar todas las recomendaciones que se le han formulado.

El Comité adopta las recomendaciones y acciones a que se hace referencia en los párrafos 10, 12, 17 (en relación con Madagascar, Mozambique y Viet Nam solamente), 19, 21, 24, 26, 28, 30, 34, 37, 39, 44 y 46 de ese documento.

En cuanto a *Aloe* spp., el Comité pide a Kenya que presente cuanto antes un informe a la Secretaría proporcionando información sobre el cumplimiento de los párrafos 2 a) y 3 del Artículo IV respecto a esas especies.

En lo que concierne a *Aquilaria malaccensis*, el Comité pide a Malasia que presente un informe cuanto antes a la Secretaría explicando cómo ha establecido su cupo de exportación de 200.000 kg de microgránulos y troceados de madera para 2007. Si, después de consultar con el Comité de Flora, a la Secretaría no le convence la explicación, enviará una Notificación a las Partes recomendando la suspensión del comercio de todos los especímenes de *A. Malaccensis* desde Malasia, con efecto a partir del 1 de enero de 2007.

En cuanto a Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae, el Comité decide suprimir a China del Examen del comercio significativo.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China y Malasia) y Europa (Alemania), y Arabia Saudita, Estados Unidos, Federación de Rusia, Indonesia y la Presidenta del Comité de Flora.

43. Informes de los representantes regionales

El Comité toma nota de los informes de los representantes regionales presentados en los documentos SC54 Doc. 43.1, Doc. 43.2 (Rev. 1), Doc. 43.3 (Rev. 1), Doc. 43.4, Doc. 43.5 y Doc. 43.6.

No hay intervenciones.

Puntos finales

44. Otras cuestiones

El observador de México pide que se considere el examen periódico de los Apéndices. El Comité toma nota de la intención del Comité de Fauna y del Comité de Flora de formular propuestas para considerarlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y observa que de momento no se requiere ninguna actuación del Comité Permanente.

Australia hace la siguiente declaración:

En la 22ª reunión del Comité de Fauna y la 16ª reunión del Comité de Flora, se adoptaron enmiendas a las recomendaciones formuladas en la SC51 sobre la selección de especies para el examen periódico, entre las que figuraba una enmienda que suprimía la función del Comité Permanente en la finalización de la lista de especies que se someterían a examen. A Australia le preocupa esta posible erosión de la función del Comité Permanente. Además, le inquieta que se hayan elegido especies para su examen al margen de las directrices acordadas para los exámenes periódicos. Australia estima que como las enmiendas para suprimir la participación del Comité Permanente y la aparente desviación del proceso de selección acordado pueden ser motivo de controversias, la cuestión debería examinarse en la CdP14 y no en el Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Australia, México y el Presidente del Comité de Fauna.

45. Lugar y fecha de la próxima reunión

El Comité acuerda que su próxima reunión tendrá lugar el 2 de junio de 2007 en La Haya (Países Bajos), inmediatamente antes de la CdP14.

46. Discursos de clausura

El Secretario General expresa su agradecimiento a todos los participantes por su ardua labor y les insta a que en la CdP14 se preste especial atención a las necesidades financieras para la Convención. El Presidente de las gracias a todos los participantes por su cooperación y su paciencia durante la sesión, así como por su dedicación y compromiso. Asimismo, expresa su reconocimiento a los miembros de la Secretaría que han trabajado entre bastidores y a los intérpretes.